

Resolución Gerencial General Regional

N° : 436-2021-GGR/GR.MOQ
Fecha : 30 de diciembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 5654-2021-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 1091-2021-GRM/ORSLIP-AL-FHCJ y proveído favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, mediante el cual solicitan se apruebe la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto IOARR: “REPARACION DE BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) SECTOR EXLEMBUR - COMISION DE REGANTES SANTA ROSA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA”, con CUI N° 2442308, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia”; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2017-GR/MOQ de fecha 21 de febrero del 2017, se delega funciones al Gerente General Regional del Gobierno Regional Moquegua (...) literal c) Aprobar vía acto resolutivo las Liquidaciones Técnicas Financieras de los Proyectos ejecutados por el Gobierno Regional Moquegua;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 229-2019-GR.MOQ/GGR-GRI de fecha 25 de setiembre del 2019 se aprueba el Expediente Técnico del IOARR denominado: “REPARACION DE BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) SECTOR EXLEMBUR - COMISION DE REGANTES SANTA ROSA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA”, con CUI N° 2442308, con un presupuesto de S/. 191,027.21 soles, plazo de ejecución de 40 días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución: Administración Directa;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 345-2016-GR/MOQ., de fecha 13 de setiembre del 2016, se aprueba la Directiva N° 003-2016-GRM/GGR-OSLO “Normas para el Proceso de Recepción, Liquidación y Transferencia de los Proyectos de Inversión Pública ejecutados por el Gobierno Regional Moquegua, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa”;

Que, en atención a lo establecido en la Directiva N° 003-2016-GRM/GGR-OSLO, en su IV Capítulo: DISPOSICIONES GENERALES, numerales 4.1 y 4.2, refiere que la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, cumple las funciones de programar, organizar, dirigir, ejecutar y verificar el Proceso de Recepción, Liquidación y Transferencia de los Proyectos que ejecuta el Gobierno Regional de Moquegua, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa. Asimismo, la Recepción, Liquidación y Transferencia de Proyectos se realizará a través de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de los Proyectos de Inversión Pública, la cual será designada mediante Acto Resolutivo; por lo que mediante Resolución Gerencial General Regional N° 26-2021-GGR/GR.MOQ., de fecha 26 de enero del 2021, se conformó la Comisión antes descrita, para el Ejercicio Fiscal 2021;

Que, mediante Acta de fecha 20 de diciembre del 2021, la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional de Moquegua, deja constancia de la **APROBACIÓN** de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto IOARR: “REPARACION DE BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) SECTOR EXLEMBUR - COMISION DE REGANTES SANTA ROSA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA”, con CUI N° 2442308, la misma que se realiza en cumplimiento a la Directiva N° 003-2016-GRM/GGR-OSLO;

Que, con Informe N° 5654-2021-GRM-GGR/ORSLIP de fecha 23 de diciembre del 2021, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, eleva el Expediente de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto IOARR: “REPARACION DE BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) SECTOR EXLEMBUR - COMISION DE REGANTES SANTA ROSA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA”, con



Resolución Gerencial General Regional

N° : 436-2021-GGR/GR.MOQ
Fecha : 30 de diciembre de 2021

CUI N° 2442308, en folios 527 (1 archivador de palanca) y 11 hojas sueltas, el mismo que se encuentra avalado por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de los Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Moquegua, de la cual aprueban la presente Liquidación Técnica Financiera, ejecutada bajo la Modalidad de Ejecución: Administración Presupuestaria Directa, indicando que la misma cuenta con un Gasto Total Ejecutado de S/. 565,465.26 soles;

Que, de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas al Gerente General Regional mediante el Artículo 41° inciso b) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, así como lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2017-GR/MOQ y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto IOARR: “REPARACION DE BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) SECTOR EXLEMBUR - COMISION DE REGANTES SANTA ROSA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA”, con CUI N° 2442308, (Año: 2019-2020-2021), ejecutado bajo la Modalidad de Ejecución: Administración Presupuestaria Directa, la misma que a fojas 527 (1 archivador de palanca) y 11 hojas sueltas, forman parte integrante de la presente Resolución.

| | | |
|-----------------------|-----|------------------|
| GASTO FINANCIERO | S/. | 564,905.26 soles |
| GASTO PATRIMONIAL | S/. | 560.00 soles |
| GASTO TOTAL EJECUTADO | S/. | 565,465.26 soles |

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina de Contabilidad efectuará la Rebaja Contable, tomando en consideración detalle del ARTICULO PRIMERO.

ARTICULO TERCERO.- La Unidad Ejecutora deberá elaborar el Informe de CIERRE en aplicación de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en coordinación con la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos (SEP) de la Entidad.

ARTICULO CUARTO.- REMITASE, copia de la presente Resolución al Consejo Regional, Gobernación Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación y a la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ECON. AMADOR JERI MUÑOZ
 GERENTE GENERAL REGIONAL

AJM/IGR.
WMZZ/JORAJ.
PJVIABOG.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
 OFICINA REGIONAL DE ASesorIA JURIDICA
 V° B°

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
 OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE INVERSIONES PUBLICAS
 V° B°

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 V° B°

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
 V° B°
 GERENCIA INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
 OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
 V° B°